



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## Nº 159-2022-MDP/T.

Pocolay, 31 AGO. 2022

### VISTOS:

El Informe N°282-2022-GAF/MDP-T de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Carta N°002-2022-LP N°02-2022-CS-MDP-T del Comité de Selección del procedimiento de la Licitación Pública N°002-2022-CS-MDP-T de la Contratación de Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la calle Libertad, en el tramo comprendido entre Av. Celestino Vargas y Av. Jorge Basadre del distrito de Pocolay - Tacna- Tacna", el Informe N°595-2022-GA-J-GM-MDP-T de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo. Representar al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido, armónico de sus pobladores y, se identifica con sus ciudadanos. Estando a lo establecido en el Artículo II, IV del Título Preliminar y Art. 20° Inc. 6) y 33) de la Ley N°27972 se tiene "Son atribuciones del alcalde resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad", así como de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, al 08 de julio del 2022, se llevó a cabo la convocatoria a través del SEACE el procedimiento de SELECCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2022-CS-MDP-T "Contratación de Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CALLE LIBERTAD, EN EL TRAMO COMPROMIDIDO ENTRE AV. CELESTINO VARGAS Y AV. JORGE BASADRE DEL DISTRITO DE POCOLAY - TACNA- TACNA". Y que a la fecha 11 de agosto del 2022, en la etapa de presentación de ofertas a través del SEACE, se presentaron 02 postores: a) CONSORCIO LIBERTAD de las Empresas: OGRAM-29 GEIN SCRL y CONSTRUCTORA TACNA M&G SAC. b) CONSORCIO NOR ORIENTAL de las Empresas GRUPO VICTORIA EIRL y REPRESENTACIONES CALDERON EIRL.

Que el Comité de Selección luego de su evaluación y actuación a las propuestas presentadas, otorga la Buena Pro el 16 de agosto de 2022 a favor de CONSORCIO LIBERTAD, por un monto de S/ 3'899.864.19 (Tres Millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro con 19/100 soles), conforme al Acta de Admisión y otorgamiento de la Buena Pro suscrito por sus integrantes designados mediante Resolución de Administración N°159-2022-GAF-MDP-T.

Que, mediante Carta N°002-2022-LP N°02-2022-CS-MDP-T del Comité de Selección, ante la revisión de este proceso de Licitación Pública N°002-2022-CS-MDP-T de la Contratación de Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la calle Libertad, en el tramo comprendido entre Av. Celestino Vargas y Av. Jorge Basadre del distrito de Pocolay - Tacna- Tacna", Donde señala lo siguiente:

- a) Que, para consentir la buena pro, se advierte no se hizo constar en Acta la observación de un error material con respecto al Anexo 06 de la propuesta económica del postor adjudicado.
- b) De acuerdo al Artículo 76 del Reglamento de Contrataciones del Estado Otorgamiento de la Buena pro, numeral 76.1 "Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso, al efectuar la Revisión no se pudo determinar que el Anexo 6 Precio de la Oferta en su página 135, no se visualiza el monto completo de la operación aritmética, conforme se aprecia en la captura de pantalla:

00000101	PRETAYO LINEAL CONTINUA (planos) 0.00 m	61	1209.64	50.20	1%	
00000102	PRETAYO LINEAL (DESCRIPCIÓN) 0.00 m	61	379.60	16.00	3.75%	
00000103	PRETAYO DE SUELOS ESTABILIZADOS	603	10.04	10.04	1.75%	
00000104	MEZCLADORA VERTICAL, SUSPENSIÓN MECÁNICA Y CALIBRACION	649	9.00	708.00	4.00%	
00000105	ARMAZÓN METÁLICO					60.000.00
00000106	CONCRETO ARMADO (CONCRETO)					400.00
00000107	CONCRETO VIGAS/LOSAS	510	483.78	1.00		735.00
00000108	CONCRETO PARA MURALLAS	510	10.00	47.00	72.0.00	
00000109	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000110	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000111	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000112	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000113	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000114	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000115	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000116	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000117	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000118	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000119	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000120	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000121	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000122	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000123	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000124	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000125	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000126	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000127	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000128	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000129	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000130	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000131	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000132	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000133	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000134	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000135	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000136	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000137	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000138	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000139	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000140	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000141	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000142	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000143	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000144	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000145	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000146	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000147	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000148	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000149	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000150	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000151	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000152	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000153	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000154	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000155	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000156	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000157	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000158	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000159	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000160	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000161	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000162	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000163	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000164	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000165	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000166	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000167	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000168	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000169	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000170	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000171	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000172	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000173	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000174	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000175	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000176	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000177	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000178	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000179	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000180	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000181	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000182	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000183	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000184	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000185	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000186	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000187	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000188	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000189	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000190	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000191	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000192	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000193	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000194	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000195	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000196	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000197	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000198	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000199	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000200	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000201	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000202	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000203	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000204	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000205	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000206	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000207	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000208	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000209	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000210	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000211	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000212	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000213	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000214	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000215	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000216	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000217	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000218	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000219	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000220	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000221	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000222	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000223	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000224	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000225	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000226	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000227	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000228	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000229	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000230	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00	50.00	
00000231	CONCRETO PARA MURALLAS, SUSPENSIÓN EN FORMA DE TUBO	510	1.00	20.00		



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

la invalidez del acto realizado y de los actos y/o etapas posteriores a éste, permitiéndole revertir el vicio y continuar válidamente con la tramitación del procedimiento de selección. Asimismo señala que se debe de declarar la Nulidad de Oficio por la causal de haber contravenido con las normas legales y se prescindió de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable del procedimiento de selección Licitación Pública N° 002-2022-CS-MDP-T - Primera Convocatoria, que tiene por objeto "Contratación de Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CALLE LIBERTAD, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE AV. CELESTINO VARGAS Y AV. JORGE BASADRE DEL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA-TACNA, debiéndose retrotraer a la etapa de admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de buena pro.

Que, mediante Informe N°282-2022-GAF/MDP-T de la Gerencia de Administración y Finanzas, en atención a la Carta N°002-2022-LP N°02-2022-CS-MDP-T del Comité de Selección, indica por lo revisado que corre traslado a su despacho el procedimiento de nulidad de oficio de la Licitación Pública N°002-2022-CS-MDP-T de la Contratación de Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la calle Libertad, en el tramo comprendido entre Av. Celestino Vargas y Av. Jorge Basadre del distrito de Pocollay – Tacna- Tacna". Considérese que la Resolución de Alcaldía N°031-2021-MDP-T no implica delegación de facultades a la Gerencia de Administración y Finanzas respecto a la aprobación de nulidad de oficio de otorgamiento de buena pro, ni de retroacción en la etapa de procedimiento de selección correspondiente; sin embargo, refiere el artículo 44 de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, que el titular (alcalde) deba declarar la nulidad de oficio conforme a lo señalado.

Que, siendo el Derecho un sistema jerárquico de normas, la Constitución tiene supremacía normativa y que da base a todo el resto del sistema jurídico, luego vienen en segundo nivel las normas con rango de ley y luego diversas disposiciones de carácter general dictadas por la Administración Pública. Todo ello está señalado en el Artículo 51 de la Constitución que señala: "La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente (...)". De esta manera, la validez de una norma inferior en rango depende de que tanto su forma como su contenido guarden una relación adecuada de subordinación con las normas de categoría superior.

Que, de conformidad al TUO de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, prescribe en su Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones 8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: (...) Y en su numeral: 8.2 El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento.

Del mismo TUO en su Artículo 44 referida a la Declaratoria de Nulidad, en sus numerales:

44.1 El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

44.2 El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. La misma facultad la tiene el Titular de la Central de Compras Públicas-Perú Compras, en los procedimientos de implementación o extensión de la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. (...).

44.3 La nulidad del procedimiento y del contrato ocasiona la obligación de la Entidad de efectuar el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

44.4 El Titular de la Entidad puede autorizar la continuación de la ejecución del contrato, previo informes técnico y legal favorables que sustenten tal necesidad. Esta facultad es indelegable. (...).

UT Supra Que, de conformidad a lo revisado en el presente, este expediente administrativo deviene en una nulidad de oficio por la causal de haber contravenido con las normas legales y se prescindió de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable del procedimiento de selección Licitación Pública N°002-2022-CS-MDP-T - Primera Convocatoria, que tiene por objeto la "Contratación de Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la calle Libertad, en el tramo comprendido entre Av. Celestino Vargas y Av. Jorge Basadre del distrito de Pocollay – Tacna-Tacna", debiéndose retrotraer a la etapa de admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de buena pro. Todo ello con la finalidad de plantear el saneamiento del mismo de selección, lo que permitirá continuar válidamente con la tramitación del procedimiento de selección.

Que, del Pronunciamiento N°558-2019/OSCE-DGR del OSCE, sobre objeto de la nulidad señala "(...) nulidad de aplica como una herramienta o mecanismo para sanear el procedimiento de selección de cualquier irregularidad que pudiera enturbiar la contratación que se pretenda efectuar; lo cual implicaría corregir aquellas deficiencias que podrían alterar las etapas del procedimiento o el resultado del mismo". Además, de la Resolución N.º 2334-2019-TCE-S3 donde señala sobre la finalidad de la declaratoria de nulidad: "(...) es relevante mencionar que la nulidad es una figura jurídica que tiene

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

por objeto proporcionar a las entidades una herramienta lícita que permita sanear el procedimiento de selección de cualquier irregularidad que pudiera dificultar la contratación, de modo que se logre un procedimiento transparente y con todas las garantías previstas en la normativa de contrataciones". Y en conforme al TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Artículo 10.- Causales de nulidad Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, resaltando los siguientes incisos: 1) La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias. Y 2) El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el artículo 14.

Que, analizando los fundamentos, al amparo del principio de Eficiencia y Eficacia, igualdad de trato, Transparencia del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, y relacionado bajo el Principio de Razonabilidad, e Impulso de Oficio del TUO de la Ley N°27444 aprobado con D.S.N°004-2019-JUS, la entidad conviene en aplicar la nulidad de oficio del otorgamiento de la buena pro del procedimiento de la Licitación Pública N°002-2022-CS-MDP-T de la Contratación de Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la calle Libertad, en el tramo comprendido entre Av. Celestino Vargas y Av. Jorge Basadre del distrito de Pocolay – Tacna- Tacna".

Que, del Informe N°595-2022-GAJ-GM-MDP-T de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre la nulidad de oficio del procedimiento de la Licitación Pública N°002-2022-CS-MDP-T de la Contratación de Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la calle Libertad, en el tramo comprendido entre Av. Celestino Vargas y Av. Jorge Basadre del distrito de Pocolay – Tacna- Tacna". Asimismo, se retrotraiga a la etapa de admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de buena pro, ya que contraviene la normativa, de conformidad a lo señalado en el artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, por las consideraciones expuestas y bajo el principio de Eficiencia y Eficacia, igualdad de trato, Transparencia del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad conviene en aplicar la nulidad de oficio del otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección mencionada en la presente, además estando a las atribuciones conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972 Ley Orgánica de municipalidades, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR la nulidad de oficio del procedimiento de la Licitación Pública N°002-2022-CS-MDP-T de la Contratación de Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la calle Libertad, en el tramo comprendido entre Av. Celestino Vargas y Av. Jorge Basadre del distrito de Pocolay – Tacna- Tacna", en mérito a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER se retrotraiga el procedimiento a la etapa de admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de buena pro del procedimiento de la Licitación Pública N°002-2022-CS-MDP-T de la Contratación de Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la calle Libertad, en el tramo comprendido entre Av. Celestino Vargas y Av. Jorge Basadre del distrito de Pocolay – Tacna- Tacna", y concordante con el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, la implementación y complementación de la presente, en cumplimiento de sus funciones y realice las acciones que considere pertinentes a fin que se proceda al registro de la presente resolución en la plataforma del SEACE.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFIQUESE con la presente resolución a las áreas pertinentes, y a la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente en la página web institucional [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

SRA. SEIDY YASMIN LIPA CCAPA  
ALCALDESA (e)

C.c. Archivo  
GM  
SAF  
SAJ  
SGA  
EFTIC